



JUZGADO DÉCIMO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 19 de diciembre de 2023

AUTO No. 510 RECHAZA

Proceso: Resolución de Promesa de Compraventa

Radicado: 500014003011202300007-00

Teniendo en cuenta que el término concedido para subsanar la demanda, conforme al auto del 29 de septiembre de 2023, venció sin allegarse el escrito de subsanación, el Despacho, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos de la demanda a la parte actora sin necesidad de desglose, en atención a que se trata de una demanda radicada por medios digitales. Déjense las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ

JUEZA

